



Boletín FEDECOP

Junio de 2019

Volumen: XIII - No.25

Federación de Contadores Públicos de Colombia

Impactos del Plan Nacional de Desarrollo

2018 – 2022

El Senado de la República aprobó, en la plenaria el 3 de mayo de 2019, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, pacto por Colombia, pacto por la equidad (PND), con 57 votos a favor. Esta iniciativa ya había sido aprobada por la Cámara de Representantes, el mismo día, y por eso la votación en el Senado simplemente ratificó el articulado que votaron los representantes. **El PND asciende a \$ 1.096 billones, con los cuales se pretende sacar a 1,5 millones de personas de la pobreza extrema, a 2,9 millones de colombianos de la pobreza y expandir la clase media del país.** Se pretende aumentar la productividad (de 0,65% a 1,1%) para que el país pueda crecer a tasas por encima del 4,5 %, a partir del 2022.

Con relación al impacto de este proyecto en temas tributarios, se introducen cambios en el impuesto de renta y complementario, impuesto al carbono, impuesto sobre las ventas, gravamen al movimiento financiero, procedimiento tributario e impuestos territoriales.

Otros aspectos que se ven impactados están relacionados con recursos de la UGPP y normas de Catastro.

Finalmente, los contadores públicos que ejercen el rol de revisor fiscal les asignan

nuevas responsabilidades mediante certificaciones y establecen sanciones.

Normas expresadas en salarios mínimos deberán cambiarse a UVT a partir de 2020

El texto del artículo 50 del nuevo Plan Nacional de Desarrollo –PND– de 2018 a 2022, aprobado en el Congreso de la República el 2 de mayo de 2019 (el cual será convertido en ley a finales de mayo de 2019, cuando sea sancionado por el presidente), dispuso que a partir de enero 1 de 2020 todas las multas, tasas, tarifas, sanciones, estampillas y otras cifras que actualmente se encuentran expresadas en términos de salarios mínimos mensuales legales vigentes –smmlv– (caso por ejemplo de las multas de tránsito, las sanciones del Código Penal y las tarifas para renovar la matrícula mercantil) deberán ser reexpresadas en términos de UVT.

Anímate y asiste al XXXV Simposio Sobre Revisoría Fiscal, Manizales 2019.



Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 – 16, oficina 804
Cel. 3136131163 Línea Gratuita 018000 944 944

fedecop@fedecop.org
www.fedecop.org



Boletín FEDECOP

Junio de 2019

Volumen: XIII - No.25

Federación de Contadores Públicos de Colombia

Régimen simple de tributación: Puntos que debe conocer si quiere acogerse

El 20 de mayo de 2019 la Dian y la Cámara de Comercio de Bogotá realizaron el lanzamiento del régimen simple de tributación –SIMPLE–, el cual se implementó a través del artículo 66 de la Ley de financiamiento 1943 de 2018, y sustituyó el libro octavo del Estatuto Tributario –ET–, el cual contenía los lineamientos del monotributo. Brevemente describimos sus características, lo que deben hacer los contribuyentes interesados en optar por este y la forma de inscribirse.

- Tiene entre sus objetivos reducir las cargas formales y sustanciales de los contribuyentes, impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- El régimen simple de tributación es opcional. Sin embargo, la Dian puede incluir a contribuyentes que no hayan cumplido sus obligaciones tributarias con distritos, municipios y la nación.
- Los contribuyentes que opten por este régimen contarán con la integración de hasta cuatro impuestos: SIMPLE (antes impuesto sobre la renta), impuesto nacional al consumo –INC–, impuesto sobre las ventas –IVA– e industria y comercio, al igual que su complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberiles.
- Generará ahorro de los costos transaccionales, y permitirá la

autoinscripción en el RUT y la liquidación y pago de forma electrónica.

- Mejorará el flujo de caja de los contribuyentes que se acojan a este, ya que no están sujetos a retenciones en la fuente, ni obligados a practicarlas, con excepción de las de índole laboral o las del IVA.

La Federación de Contadores Públicos de Colombia y la Asociación Interamericana de Contabilidad lo invita a participar en la XXXIII Conferencia Interamericana de Contabilidad Cartagena de Indias Colombia CIC 2019, y al XII Congreso Interamericano de Educadores del Área Contable Cartagena de Indias Colombia CIEAC 2019



**Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 – 16, oficina 804
Cel. 3136131163 Línea Gratuita 018000 944 944**

fedecop@fedecop.org
www.fedecop.org